

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013

Res. 505: VISTO el informe elevado por el Interventor del Tattersall I, en donde relata que luego de disputada la 8va. Carrera del día domingo 19 de mayo, el S.P.C. “**GUNGA DIN**” fue alojado en el Box N° 49 del Tattersall referido, y habiendo transcurrido más de tres días sin que persona alguna se presentara a retirar al SPC en cuestión, y ,
CONSIDERANDO:

Que, el SPC “**GUNGA DIN**” se encuentra al cuidado del Entrenador **MARCELO A. SANTIAGO**, quien es responsable directo de los animales a su cargo; y por lo tanto la conducta desplegada por el mismo configura un abandono del animal en cuestión, dado que estuvo más de 72 horas sin cuidado alguno.

Que, esta Comisión de Carreras debe velar por el cuidado, tanto de los profesionales que intervienen en las competencias, como de los SPC, que resultan ser los protagonistas del espectáculo hipico.

Que, por otro lado la conducta desplegada por el Sr. **MARCELO A. SANTIAGO**, infringe los términos establecidos en el Reglamento de Tattersall, en cuanto al tiempo de alojamiento de un equino en tránsito.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de treinta (30) días, el Entrenador **MARCELO A. SANTIAGO**, por los fundamentos establecidos en el Considerando de este decisorio.
- 2) Durante este lapso el Entrenador no podrá ingresar a las instalaciones del Hipódromo de La Plata.
- 3) Comuníquese.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 506: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **JORGE ANIBAL PRIDA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**OLENTZERO**” en la 7ma. carrera del día 21 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC “**OLENTZERO**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res. 507: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 22 de mayo y hasta el 20 de junio próximo inclusive al SPC “**RUBIA MAGUI**”, por negarse a dar partida en la 4ta. carrera del día 21 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **CARLOS DAVILA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013

SE DA POR CUMPLIDA SUSPENSIÓN A SPC

Res. 508: VISTO la presentación efectuada por el Sr. **CLAUDIO MARCELO CABELLO** (DNI 13.942.656), como Entrenador responsable del SPC "TIO CHUCARO", y **CONSIDERANDO** que dicho descargo se encuadra dentro de lo establecido mediante **Resolución 144/07**,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Dar por cumplida a partir del día de la fecha la sanción aplicada por **Resolución 448/13**, al SPC "TIO CHUCARO".
- 2-) Comuníquese.-

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 509: Visto la presentación efectuada por el Sr. **LUIS ALBERTO GIMENEZ** solicitando la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. **LUIS ALBERTO GIMENEZ** (D.N.I 17.137.699).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3) Comuníquese.-

JOCKEY MULTADO

Res. 510: Se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey **LUIS D. ROCA**, por exceder su peso declarado, luego de disputada la 12da. carrera del día 21 de mayo pasado donde condujo al SPC "**PERFECT MUSIC**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 511: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**AGULLA**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 15ta. carrera del día 21 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 22 de mayo y hasta el 20 de junio próximo inclusive.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 512: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**ACHUPALLAS**”, propiedad de la Sra. **ANA MARIA OSTONE (D.N.I. 6.410.635)**, cuyos colores son: blanca, trébol y bandas verde, mangas verde, puños blanco y colorado, gorra colorada, visera blanca, borla verde.-

Res. 513: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**AZUL Y ROJO**”, propiedad del Sr. **JULIO CESAR BEDIN (D.N.I. 16.833.679)**, cuyos colores son: azul, faja y gorra turquesa, mangas azules, estrellas coloradas.-

Res. 514: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**EDUARDO A**”, propiedad del Sr. **EDUARDO LUIS LEZCANO (D.N.I. 16.025.885)**, cuyos colores son: bordo y blanca a cuadros, mangas blancas dos brazales bordo, gorra blanca y visera bordo.-

Res. 515: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**EL IMPERIO II**”, propiedad del Sr. **MAURICIO GABRIEL PACHECO (D.N.I. 26.658.662)**, cuyos colores son: verde, turquesa y colorada a rayas verticales, color oro, mangas por mitades horizontales turquesa y verde, estrellas mangas y cuerpo, gorra a cascos verde y turquesa.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 516: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**EL CURRITO**”, cuyo propietario es el Sr. **MANGIAROTTI, Angel Alberto (DNI 12.342.253)**. La misma llevará los siguientes colores: colorada y blanca a rayas horizontales, mangas verdes y gorra a casco.-